

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de septiembre de 2017.

**No. 77**

## *Folleto Anexo*

**ACUERDO POR EL CUAL LA SECRETARÍA  
DE HACIENDA EMITE Y DA A CONOCER  
LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA  
LA APLICACIÓN DE LOS CLASIFICADORES  
PARA IDENTIFICAR LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES CON ENFOQUE  
SOCIAL.**

**ACUERDO POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA EMITE Y DA A CONOCER LAS “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CLASIFICADORES PARA IDENTIFICAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL”.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción II, 26 fracciones I, II, III, IV, XXI, XL, XLI, L y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 9, fracción II y 42, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

**Considerando**

- I. Que en vista de la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Considerando que es materia de regulación de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la política, programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano, como instrumentos que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respecto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los chihuahuenses.
- III. Que los recursos destinados a programas y proyectos para el desarrollo social y humano son prioritarios y de interés público;
- IV. Que con el propósito de una adecuada identificación de las personas o grupos sociales en situación de pobreza que contribuya a la evaluación y el diseño de las políticas de desarrollo social y a la atención de la población con mayores necesidades;
- V. Que es necesario establecer un inventario estatal de los Programas presupuestarios que cuenten con enfoque social y sirva como herramienta de consulta y análisis de información de los Programas presupuestarios para contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

Por el que se establecen las Disposiciones Específicas para la Aplicación de los Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con Enfoque Social.

## DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 1.** Las presentes Disposiciones Específicas son de observancia obligatoria para los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal que pertenezcan al Poder Ejecutivo y que cuenten con Programas presupuestarios con presupuesto vigente durante el período de aplicación del clasificador.

**ARTÍCULO 2.** Estas disposiciones específicas tienen por objeto lo siguiente:

- I. Presentar y dar a conocer las modificaciones al Clasificador para identificar los Programas presupuestarios con enfoque social; los cuales deberán responderse procurando y garantizando el cumplimiento del principio de igualdad;
- II. Establecer las acciones y procedimientos que en esta materia deberán observar los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal;
- III. Integrar anualmente el inventario estatal de los Programas presupuestarios que cuentan con enfoque social y además dar a conocer aquellos Programas presupuestarios que deberán elaborar sus Reglas de Operación e integrar su Padrón de Beneficiarios(as) sin detrimento de la normatividad aplicable; y
- IV. Normar lo establecido en el Manual del Usuario(a) para la aplicación de los clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con enfoque social.

**ARTÍCULO 3.** Se aplicará un clasificador por cada Programa presupuestario con el fin de conocer si posee enfoque social; el clasificador debe ser aplicado a cada uno de los Programas presupuestarios sin importar su fuente de financiamiento.

**ARTÍCULO 4.** Se deberá observar lo estipulado en el Manual del Usuario(a) para responder el clasificador con enfoque social (Anexo SH-MDU) sin contravenir lo estipulado en las presentes Disposiciones.

**ARTÍCULO 5:** Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **AR, Área Responsable:** área administrativa al interior del Ente Público responsable de la operación de los Programas presupuestarios misma que deberá responder los clasificadores y de remitir sus resultados al Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda;
- II. **Apoyos sociales:** a las asignaciones tangibles o intangibles (servicios) que los Entes Públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;
- III. **Clasificador:** a la herramienta desarrollada por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua que permite identificar los Programas presupuestarios que cuentan con enfoque social y que además deberán elaborar Reglas de Operación, integrar su Padrón de Beneficiarios(as) así como la susceptibilidad de evaluación del Programa presupuestario;

- IV. **Derechos Sociales:** en el estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los derechos sociales considerados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;
- V. **MIR, Matriz de Indicadores para Resultados:** instrumento generado para cada uno de los Programas presupuestarios que elaboran los Entes Públicos de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML). Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales (bienes y servicios que entregan, así como de las actividades a realizarse) y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo;
- VI. **MML, Metodología de Marco Lógico:** herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Sus principales características son su orientación por objetivos hacia grupos beneficiarios y facilitar la participación y la comunicación entre las y los actores interesados en dichos procesos;
- VII. **Padrón de Beneficiarios(as):** relación de personas atendidas por los programas federales, estatales y especiales, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios;
- VIII. **Perspectiva de Género:** concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que facilitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- IX. **POA, Programa Operativo Anual:** instrumento que precisa los compromisos a cumplir en el período, definiendo concretamente qué se va hacer, cuándo se va hacer y de los recursos que se dispone para realizarlo;
- X. **Población Atendida:** población beneficiada por el Programa presupuestario en un ejercicio fiscal;
- XI. **Población Objetivo:** población que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender con los recursos disponibles y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XII. **Población Potencial:** población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención;

- XIII. **Política Pública:** es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de Gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que simultáneamente son competencia del Estado;
- XIV. **Principio de igualdad:** posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias;
- XV. **Pp, Programa presupuestario:** oferta de solución a un problema que padece una población específica; es una unidad de asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";
- XVI. **ROP, Reglas de Operación:** son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa presupuestario con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; y
- XVIII. **Subsidios:** son las asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los Entes Públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**ARTÍCULO 6.** Quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario al que se le aplicará el clasificador, deberá designar a quien será responsable de responder los clasificadores diseñados por la Secretaría de Hacienda. Para dar respuesta al clasificador deberá apoyarse en el Manual del Usuario(a) (Anexo SH-MDU) así como en el material que considere necesario.

**ARTÍCULO 7.** Quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario al que se le aplicará el clasificador, deberá notificar por correo electrónico a quien sea titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación la designación del o la responsable que responderá el clasificador. La designación será mediante el formato SH-RDC, al que corresponderá uno por cada Programa presupuestario.

**ARTÍCULO 8.** El formato SH-RDC deberá ser enviado por correo electrónico a quien sea titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación a más tardar el último día hábil del mes de agosto. Una vez recibida la notificación se les asignará un enlace al interior del Departamento quien brindará apoyo y asesoría al respecto.

**ARTÍCULO 9.** Quien responda y capture la información en el clasificador deberá:

- a. Poseer pleno conocimiento de la información y actividades relevantes de la operación del Programa presupuestario;
- b. Tener conocimiento del diseño del Programa presupuestario con base en la MML (análisis de involucrados, planteamiento del problema, árbol del problema, análisis de poblaciones, árbol de objetivo y análisis de alternativas), para la definición de los objetivos a nivel fin, propósito, componentes y actividades;
- c. Tener conocimiento del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) con base en el proceso de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;
- d. Contar con el nivel jerárquico necesario para tomar decisiones y asumir compromisos, además de corresponder a un puesto de rango no menor al de Jefe de Departamento o bien ser Asesor Técnico; y
- e. Saber identificar los insumos mínimos para responder el clasificador como: la MIR y el POA del Programa presupuestario, MML, Reglas de Operación, convenios de colaboración entre otros documentos que considere necesarios para dar respuesta a los clasificadores.

**ARTÍCULO 10.** Previo a la formalización del clasificador, los resultados que deriven de la aplicación del mismo deberán ser enviados por correo electrónico al enlace designado dentro del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación para su revisión y retroalimentación.

**ARTÍCULO 11.** Quien sea designado como enlace al interior del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación revisará y retroalimentará por correo electrónico a quien fue responsable de responder el clasificador. En caso de ser necesario se podrá solicitar una reunión de trabajo para solventar las dudas que de la revisión deriven.

**ARTÍCULO 12.** Al haber finalizado de responder el clasificador, independientemente de los resultados obtenidos, se deberá firmar y rubricar en cada una de sus hojas por quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario, así como por quien fue responsable de responder el clasificador; proceso que asegurará que la información contenida es pertinente y veraz.

El o los resultados del clasificador deberán ser remitidos por oficio al titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Egresos de la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.

**ARTÍCULO 13.** Los resultados servirán como insumo para identificar si el Programa presupuestario requiere Reglas de Operación, integrar su Padrón de Beneficiarios(as) y si es susceptible de evaluación. Asimismo, serán empleados para la integración del

inventario de Programas presupuestarios que cuentan con enfoque social en el estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 14.** Los Programas presupuestarios que hayan obtenido como resultado respuesta afirmativa en las preguntas que refieren a las Reglas de Operación y Padrón de Beneficiarios(as), deberán apegarse a las disposiciones en la materia vigentes elaboradas por la Secretaría, sin detrimento en la normatividad aplicable.

**ARTICULO 15.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones Específicas, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Séptimo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Título Sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

**ARTÍCULO 16.** En caso de incumplimiento a estas Disposiciones, el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación notificará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que en el ámbito de su competencia tome las medidas necesarias.

#### FORMATOS, CATÁLOGOS Y/O INSTRUCTIVOS ADJUNTOS

Anexo	Nombre	Tema	Objetivo
SH-MDU	Manual del Usuario(a) para responder el Clasificador de Programas presupuestarios con Enfoque Social	Clasificador de Programas presupuestarios	Establecer el proceso que se debe seguir para dar contestación a las herramientas de apoyo para clasificar los Programas presupuestarios.

Anexo	Nombre	Tema	Objetivo
SH-CES	Clasificador de Programas presupuestarios con Enfoque Social	Clasificador de Programas presupuestarios	Determina si el Programa presupuestario analizado posee enfoque social.
SH-RDC	Formato de designación de Responsable de responder el Clasificador de Programas presupuestarios con Enfoque Social	Clasificador de Programas presupuestarios	Formaliza el nombre del o la funcionaria que responderá el clasificador.

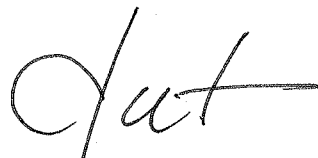
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes disposiciones, así como la interpretación de las mismas le corresponderá al Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** En los casos en que el Programa presupuestario sea sujeto a reprogramación de objetivos sin impacto presupuestal durante el ejercicio fiscal analizado, deberá responder nuevamente el Clasificador con el fin de actualizar los resultados obtenidos.

**TERCERO.** Las presentes disposiciones sustituyen a las publicadas el día 10 de octubre de 2015 en el anexo No. 81 del Periódico Oficial del Estado en lo que corresponde al clasificador de programas con enfoque social.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 1ro de septiembre de 2017.



EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ



## **ANEXO SH-MDU MANUAL DEL USUARIO(A) PARA RESPONDER EL CLASIFICADOR DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL**

### **ÍNDICE**

<b>GLOSARIO</b> .....	
<b>OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL</b> .....	
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO</b> .....	
<b>I.- Designar a quien responderá el clasificador</b> .....	
<b>II.- Responder los apartados del “Clasificador de Programas Presupuestarios con Enfoque Social enfoque social”</b> .....	
<b>Información General del Programa presupuestario</b> .....	
<b>Contribución a los Planes de Desarrollo y a los Programas de Mediano Plazo</b> .....	
<b>Características del Programa presupuestario</b> .....	
<b>Resultados del Clasificador</b> .....	
<b>Revisión y análisis de la sección “Resultados del Clasificador”</b> .....	
<b>PROCESO DE VALIDACIÓN</b> .....	

## GLOSARIO

- I. **AR, Área Responsable:** área administrativa al interior del Ente Público responsable de la operación de los Programas presupuestarios misma que deberá responder los clasificadores y de remitir sus resultados al Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda;
- II. **Apoyos sociales:** a las asignaciones tangibles o intangibles (servicios) que los Entes Públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;
- III. **Clasificador:** a la herramienta desarrollada por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua que permite identificar los Programas presupuestarios que cuentan con enfoque social y que además deberán elaborar Reglas de Operación, integrar su Padrón de Beneficiarios(as) así como la susceptibilidad de evaluación del Programa presupuestario;
- IV. **Derechos Sociales:** en el estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los derechos sociales considerados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;
- V. **MIR, Matriz de Indicadores para Resultados:** instrumento generado para cada uno de los Programas presupuestarios que elaboran los Entes Públicos de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML). Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales (bienes y servicios que entregan, así como de las actividades a realizarse) y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo;
- VI. **MML, Metodología de Marco Lógico:** herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Sus principales características son su orientación por objetivos hacia grupos beneficiarios y facilitar la participación y la comunicación entre las y los actores interesados en dichos procesos;
- VII. **Padrón de Beneficiarios(as):** relación de personas atendidas por los programas federales, estatales y especiales, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios;
- VIII. **Perspectiva de Género:** concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que facilitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como

las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

- IX. **POA, Programa Operativo Anual:** instrumento que precisa los compromisos a cumplir en el período, definiendo concretamente qué se va hacer, cuándo se va hacer y de los recursos que se dispone para realizarlo;
- X. **Población Atendida:** población beneficiada por el Programa presupuestario en un ejercicio fiscal;
- XI. **Población Objetivo:** población que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender con los recursos disponibles y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XII. **Población Potencial:** población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención;
- XIII. **Política Pública:** es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de Gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que simultáneamente son competencia del Estado;
- XIV. **Principio de igualdad:** posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias;
- XV. **Pp, Programa presupuestario:** oferta de solución a un problema que padece una población específica; es una unidad de asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";
- XVI. **ROP, Reglas de Operación:** son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa presupuestario con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; y
- XVIII. **Subsidios:** son las asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los Entes Públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL**

El presente manual tiene por objeto presentar y describir los pasos que deberán seguir quienes respondan el Clasificador de Programas presupuestarios con enfoque social desarrollado por la Secretaría de Hacienda que permitirá conocer si éstos poseen enfoque social y además deberán contar con Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios(as) y si son susceptibles de evaluación.

Los resultados del clasificador serán con base en las respuestas capturadas, derivado del análisis previo realizado a las fuentes de información mínimas como la Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual, normatividad aplicable más las que se consideren necesarias que permitan mejorar la calidad de las respuestas.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**

- I. Quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario deberá designar a quien responderá el Clasificador. A quien se designe deberá poseer pleno conocimiento de la información y de las actividades relevantes del Programa presupuestario al que se le aplicará el Clasificador.
- II. El titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario deberá enviar por correo electrónico el formato SH-RDC a quien sea titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación. Se enviará un formato por cada Programa presupuestario analizado.
- III. Quien sea designado deberá completar y responder la información solicitada en el **“Clasificador de Programas presupuestarios con Enfoque Social enfoque social”**.
- IV. Previo a la formalización del clasificador, los resultados que deriven de la aplicación, deberán ser enviados por correo electrónico al enlace designado dentro del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación para su revisión y retroalimentación.
- V. Quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario deberá revisar y analizar la sección **“Resultados del Clasificador”** del clasificador de enfoque social.
- VI. Una vez finalizada la revisión por parte del enlace del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación los resultados del clasificador deberán ser remitidos por oficio a quien sea titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Egresos de la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.

### **I.- Designar a quien responderá el clasificador.**

Antes de comenzar a dar respuesta al clasificador es importante considerar los siguientes aspectos:

- a) Quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario al que se le aplicará el Clasificador, deberá designar internamente a quien responderá el Clasificador.
- b) La designación deberá ser notificada por correo electrónico a través del formato SH-RDC a quien sea titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación y deberá hacerse antes del último día hábil del mes de agosto.
- c) El o la responsable designado(a) deberá:
  1. Poseer pleno conocimiento de la información y actividades relevantes de la operación del Programa presupuestario;
  2. Tener conocimiento del diseño del Programa presupuestario con base en la MML (análisis de involucrados, planteamiento del problema, árbol del problema, análisis de poblaciones, árbol de objetivo y análisis de alternativas), para la definición de los objetivos a nivel fin, propósito, componentes y actividades;
  3. Tener conocimiento del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) con base en el proceso de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
  4. Contar con el nivel jerárquico necesario para tomar decisiones y asumir compromisos, además de corresponder a un puesto de rango no menor al de Jefe de Departamento o bien ser Asesor Técnico; y
  5. Saber identificar los insumos mínimos para responder el Clasificador como: la MIR y el POA del Programa presupuestario, MML, Reglas de Operación, convenios de colaboración entre otros documentos que considere necesarios para dar respuesta al clasificador.
- d) Quien responda el clasificador deberá analizar cada uno de los insumos mínimos así como la documentación necesaria para dar respuesta al Clasificador.
- e) Además de los insumos enlistados en el inciso c) numeral 5. el Clasificador contará con un glosario que servirá como apoyo para homologar conceptos, así como una sección donde se fundamenta jurídicamente cada una de las preguntas a responder.

**II.- Responder los apartados del “Clasificador de Programas Presupuestarios con Enfoque Social enfoque social”**

**Información General del Programa presupuestario**

Esta sección tiene como propósito identificar los atributos generales del Programa presupuestario con el fin de tener una perspectiva general del mismo, tanto para quien fue responsable de completar y responder cada una de las secciones, como para cualquier persona que desee analizar el clasificador. Para ello se deberá completar cada uno de los siguientes apartados:



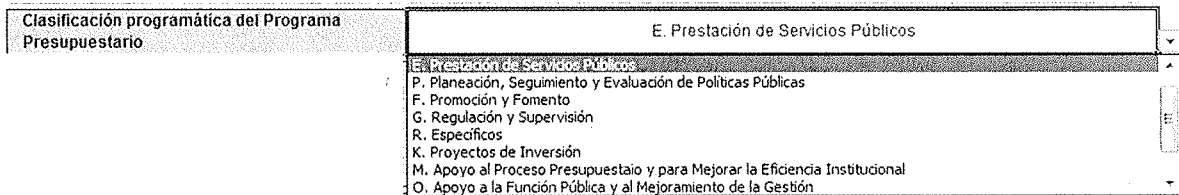
**Clasificador de Programas presupuestarios con enfoque social**

Información general del Programa presupuestario			
Ente Público	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		1
Nombre Programa presupuestario	Programa Ambiental Ecológico		2
Clave presupuestaria Programa presupuestario	1122300/E40301		3
Clasificación programática del Programa Presupuestario	E. Prestación de Servicios Públicos		4
Definición	Realiza acciones como programas de verificación vehicular y el monitoreo a la calidad del aire, manteniendo satisfactoriamente los niveles de calidad del aire para la población del Estado de Chihuahua.		5
Fin	Contribuir a mejorar la calidad del aire en las principales ciudades del Estado de Chihuahua, a través del conocimiento del grado de la calidad del aire, e implementado medidas para mantener una buena calidad del aire.		6
Propósito	Las principales ciudades del Estado de Chihuahua conocen el grado de contaminación de la calidad del aire.		7
Población objetivo	Ciudades	Característica 1	Principales ciudades del Estado
		Característica 2	
		Característica 3	
		Característica 4	
Sujeto Social Prioritario	Ninguno	Característica 1	Mujeres
		Característica 2	Con discapacidad
		Característica 3	Adultos Mayores +60 años
		Característica 4	
Grupo de atención	Toda la población		12
Meta de cobertura del Programa presupuestario (%)	Población objetivo	2	20.00
	Población potencial	10	
Medio de verificación de la Población Potencial	Programa Operativo Anual del Programa localizado en el sistema hacendario P6R-SED		14
Ubicación geográfica de la población	Ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez **		15

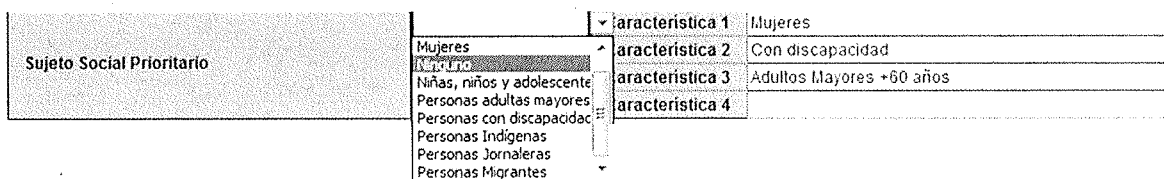
- |   |  |
|---|--|
| 1. Nombre del Ente Público                                | 9. Características de la Población Objetivo                    |
| 2. Nombre del Programa presupuestario                     | 10. Sujeto Social Prioritario                                  |
| 3. Clave presupuestaria del Programa presupuestario       | 11. Característica del Sujeto Social Prioritario               |
| 4. Clasificación programática del Programa presupuestario | 12. Grupo de atención  |
| 5. Definición del Programa                                | 13. Meta de Cobertura del Programa Presupuestario (porcentaje) |
| 6. Fin del Programa presupuestario                        | 14. Medio de verificación                                      |
| 7. Propósito del Programa presupuestario                  | 15. Ubicación geográfica de la Población Objetivo              |
| 8. Población Objetivo                                     |  |

**Instrucciones para el llenado del apartado correspondiente a la información general del Programa presupuestario:**

- Colocar el nombre del Ente Público que opera el Programa presupuestario.
- Escribir el nombre oficial del Programa presupuestario al cual se le está aplicando el clasificador.
- Colocar la clave presupuestaria del Programa como aparece en la MIR.
- Con base en el presupuesto de egresos vigente y de conformidad con el "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática", seleccionar de entre las opciones predeterminadas la clasificación programática del programa.



- Transcribir la definición del programa presupuestario como aparece en la MIR o MML.
- Transcribir el Fin del Programa presupuestario con base en la MIR o MML.
- Transcribir el Propósito del Programa presupuestario con base en la MIR o MML.
- Transcribir el tipo de beneficiarios(as) que se estipuló en el formato de Focalización de la Población Objetivo del Programa; en caso de no contar con dicha información, capturar el tipo de beneficiarios(as) que aparece en la MIR.
- Definir las características específicas de la focalización de la Población Objetivo, deberá definirse al menos una característica.
- Seleccionar el tipo de Sujeto Social Prioritario para el Gobierno del Estado de Chihuahua al cual el Programa presupuestario está principalmente dirigido.





11. Seleccionar la o las características específicas del Sujeto Social Prioritario para el Gobierno del Estado de Chihuahua, según sea el caso. Se deberá seleccionar la mayor cantidad de atributos que permitan conocer sus condiciones particulares.
12. Seleccionar con base en la información colocada en la Población Objetivo, el grupo de atención atendido por el Programa presupuestario.

Grupo de atención	Toda la población
	Población que no cuenta con seguro médico Población víctima de violencia Productores agrícola, agropecuarios, pesqueros, silvícolas, acuícolas, piscícolas, forestales, apícolas, avícolas, loric Promotores de cultura Recursos naturales (agua, aire, bosques, desiertos, selvas y vida silvestre) <b>Toda la población</b> Todos Veteranos de la Revolución Mexicana y familia

13. Debe ser capturada la meta de cobertura que se pretende atender. Esto, capturando en el numerador la cantidad de población objetivo y en el denominador la cantidad de población potencial de acuerdo a la cuantificación y definición de su focalización. El porcentaje de cobertura se determinará de manera automática.
14. Colocar el medio de verificación donde se pueda consultar que la población potencial colocada en el apartado anterior.
15. Definir la ubicación geográfica de la Población Objetivo, derivado del análisis de la información disponible.

### Contribución a los Planes de Desarrollo y a los Programas de Mediano Plazo.

Esta sección tiene como propósito identificar cuál es la contribución prioritaria del Programa presupuestario al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021; así como la contribución del Programa presupuestario al o los Programas de Mediano Plazo, en caso de aplicar.

Para ello se deberá completar cada uno de los siguientes apartados:

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018			
1 Nivel	Línea de acción	Descripción	2 Contribuir a mejorar la calidad del aire, y reducir emisiones de compuestos de efecto invernadero ante combustibles más eficientes, programas de calidad sustentable y la eliminación de los apoyos inherentes a los usuarios de los combustibles fósiles.
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Enfoque Transversal	
3 Eje			6
Nivel	4		
Descripción	5		
Alineación a programas de mediano plazo			
Nombre del Programa de Mediano Plazo		7	
Objetivo			8
Estrategia		9	
Línea de Acción			10

1. Nivel de alineación al PND
2. Descripción de la alineación al PND
3. Alineación al Eje del PED
4. Nivel de alineación al PED
5. Descripción de la alineación al PED
6. Alineación al Enfoque Transversal del PED
7. Nombre del Programa de Mediano Plazo
8. Alineación al objetivo del Programa Sectorial
9. Alineación a la estrategia del Programa Sectorial
10. Alineación a la Línea de Acción del Programa Sectorial

**Instrucciones para el llenado del apartado correspondiente a la contribución a los planes de desarrollo y a los programas de mediano plazo:**

1. Seleccionar el nivel más bajo de alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, estipulado con prioridad 1, al cual el Programa presupuestario contribuye.
2. Transcribir la información a la que se alude en el apartado anterior.
3. Seleccionar el Eje del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, al cual el Programa presupuestario contribuye.
4. Seleccionar el nivel más bajo de alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipulado con prioridad 1, al que el Programa presupuestario contribuye.
5. Transcribir la información a la que se alude en el apartado anterior.
6. Seleccionar el Enfoque Transversal al cual el Programa presupuestario contribuye de manera prioritaria.
7. Colocar el nombre del Programa de Mediano Plazo al cual el Programa presupuestario contribuye, en caso aplicar.
8. Capturar el objetivo del Programa de Mediano Plazo al cual el Programa presupuestario contribuye, en caso aplicar.
9. Capturar la estrategia del Programa de Mediano Plazo al cual el Programa presupuestario contribuye, en caso aplicar.
10. Capturar la línea de acción del Programa de Mediano Plazo al cual el Programa presupuestario contribuye, en caso aplicar.

### Características del Programa presupuestario

En esta sección se presentarán una serie de preguntas que deberán ser respondidas en su totalidad. Las respuestas plasmadas deberán ser con base en la información documentada y analizada. Al finalizar de responder esta sección, el Clasificador arrojará los resultados finales de manera automática. Esta sección se compone de 7 preguntas cada una con particularidades; cabe hacer mención que se colocaron mensajes de ayuda para agilizar el proceso para responder las preguntas.

Características del Programa presupuestario		
1	¿El Programa presupuestario está alineado a algún derecho social establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua?	Si
	¿Cuál?	Al medio ambiente sano
2	¿El Programa presupuestario coadyuva al cumplimiento de alguno de los objetivos de la política de desarrollo social y humano estatal?	Si
	¿Cuál?	Garantizar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales
	Fundamente su respuesta	Al estar alineado a un derecho social por consiguiente está garantizando las condiciones para que los ciudadanos del Estado puedan disfrutar de dichos derechos sociales.
3	¿El Programa Presupuestario entrega algún tipo de ayuda y/o subsidio a la población?	Si
	¿La ayuda y/o subsidio se entrega directamente o indirectamente a la población?	Indirectamente
	¿Cuál?	Acciones para el monitoreo, protección, conservación y/o reforestación de recursos naturales (aire, agua, bosques, desiertos, selvas y vida silvestre)
	Si no está disponible escriba el tipo de ayuda y/o subsidio que se entrega	
4	¿El Programa presupuestario permite el desarrollo de capacidades en la población objetivo?	NO
	¿Cuál(es)?	
5	Los recursos destinados al Programa presupuestario son prioritarios y de interés público porque están dirigidos a:	Ninguno
6	¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación vigentes y/o normatividad aplicable <sup>1</sup> ?	NO
	¿Cuáles?	No disponibles
	Liga electrónica donde pueden ser consultadas	No disponible
7	¿El Programa presupuestario cuenta con un padrón o registro de sus beneficiarios?	NO
	Liga electrónica donde puede ser consultado	No disponible

1. Analizar si el Programa presupuestario está alineado a algún derecho social establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, o bien, si contribuye con alguno de éstos; para conocer cuáles son los derechos sociales, remitirse al Glosario.

Características del Programa presupuestario	
1	¿El Programa presupuestario está alineado a algún derecho social establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua?
	<div style="text-align: right;">si</div> <div style="text-align: right;">NO</div>

2. En caso que la respuesta sea afirmativa, seleccionar aquel derecho social al que está contribuyendo en mayor medida el Programa presupuestario.

1	¿El Programa presupuestario está alineado a algún derecho social establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua?	si
		<div style="text-align: right;">si</div> <div style="text-align: right;">NO</div>
		<div style="text-align: right;">A la educación</div> <div style="text-align: right;">A una vida libre de violencia de género</div> <div style="text-align: right;">A la vivienda</div> <div style="text-align: right;">A un medio ambiente sano</div> <div style="text-align: right;">A la no discriminación en los términos de la Constitución Política</div> <div style="text-align: right;">A la infraestructura social básica</div> <div style="text-align: right;">A la participación en los procesos de desarrollo social y humano</div> <div style="text-align: right;">Ninguno</div>

3. Determinar si el Programa presupuestario coadyuva con alguno de los objetivos de la política de desarrollo social y humano con base en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

2	¿El Programa presupuestario coadyuva al cumplimiento de alguno de los objetivos de la política de desarrollo social y humano estatal?	si
		<div style="text-align: right;">si</div> <div style="text-align: right;">NO</div>

4. En caso de que la respuesta sea afirmativa, seleccionar el objetivo al cual se está contribuyendo.

2	¿El Programa presupuestario coadyuva al cumplimiento de alguno de los objetivos de la política de desarrollo social y humano estatal?	si
		<div style="text-align: right;">si</div> <div style="text-align: right;">NO</div>
	¿Cuál?	<div style="text-align: right;">Garantizar las condiciones que aseguren el disfrute de</div> <div style="text-align: right;">Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie la</div> <div style="text-align: right;">Promover y fortalecer el desarrollo armónico regional y municipal</div> <div style="text-align: right;">Superar las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, vuln</div> <div style="text-align: right;">Propiciar las condiciones para la participación consciente, organizac</div> <div style="text-align: right;">Promover el desarrollo social y humano</div>

- 5. Se debe fundamentar por qué se considera que sí se contribuye al objetivo de la política de desarrollo social y humano seleccionado. En caso de que la respuesta sea no, también tiene que ser fundamentada; por lo tanto, el campo debe encontrarse respondido de manera obligatoria.
- 6. Responder si el Programa presupuestario entrega algún tipo de apoyo social a la población. Se entenderá por apoyo social a las asignaciones que los Entes Públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales a través del Programa presupuestario.

3	¿El Programa Presupuestario entrega algún tipo de ayuda y/o subsidio a la población?	SI
		NO

- 7. Determinar, en caso de haber contestado sí a la pregunta anterior, si el apoyo social es entregado a la población de manera directa o indirecta.

¿La ayuda y/o subsidio se entrega directamente o indirectamente a la población?	Indirectamente
	Directamente
	Indirectamente

- 8. Seleccionar cuál apoyo social de los que se determinan en la lista, entrega el Programa presupuestario a sus beneficiarios(as). En caso de que el apoyo social no se encuentre disponible en la lista propuesta, se podrá especificar en el espacio destinado para tal efecto.

¿Cuál?	Acciones para el monitoreo, protección, conservación y/o rehabilitación de recursos naturales (aire, agua, suelo, biodiversidad, etc.)
	Acciones para el monitoreo, protección, conservación y/o rehabilitación
	Acciones para el suministro y/o supervisión del sistema de agua
	Actividades recreativas y/o culturales
	Alimentación
	Apoyo a gestiones administrativas
	Apoyo para actividades o proyectos de investigación
	Apoyo para actividades o proyectos sociales
	Apoyo para adquirir, edificar, terminar, ampliar o modificar la vivienda

- 9. Determinar si el Programa presupuestario permite el desarrollo de capacidades en la población objetivo. Puede encontrarse la definición de “desarrollo de capacidades” en la pestaña correspondiente al glosario.

4	¿El Programa presupuestario permite el desarrollo de capacidades en la población objetivo?	NO
		SI
		NO

- 10. Especificar cuáles capacidades de la población objetivo son desarrolladas a través del Programa presupuestario.
- 11. Con base en los componentes y actividades, determinar de entre las opciones predeterminadas si los recursos del Programa presupuestario se consideran como

prioritarios y de interés público, esto, ya que están dirigidos a alguno de los temas que se estipulan en las fracciones del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

5	Los recursos destinados al Programa presupuestario son prioritarios y de interés público porque están dirigidos a:	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">                 Ninguna                  Alimentación y nutrición                  Abasto social de productos básicos                  Vivienda                  Generación y conservación del empleo, actividades productivas                  Obras de infraestructura para agua potable, drenaje, eléctrica                  Atención de personas y grupos vulnerables, víctimas de desastre                  Fomentar el desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas             </div>
---	--	--

12. Determinar si el Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación vigentes y/o normatividad aplicable. Por normatividad aplicable se entenderá: en caso de que cuente con lineamientos, convenios o alguna otra disposición, ésta puede sustituir a la Regla de Operación, cuando al menos contenga los siguientes apartados u homólogos: requisitos y procedimiento de selección de beneficiarios(as), características de los ayudas y/o subsidios (tipo y monto).

6	¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación vigentes y/o normatividad aplicable?	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">                 SI                  NO             </div>
---	---	--

- 13. Colocar el nombre del Documento normativo o Reglas de Operación con las que cuenta el Programa presupuestario.
- 14. Colocar la liga electrónica donde puede ser consultado el documento normativo o Reglas de Operación con las que cuenta el Programa presupuestario.
- 15. Determinar si el Programa presupuestario cuenta con un padrón o registro de beneficiarios(as).

7	¿El Programa presupuestario cuenta con un padrón o registro de sus beneficiarios?	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">                 SI                  NO             </div>
---	---	--

### Resultados del Clasificador

En esta sección aparecerán automáticamente los resultados del Clasificador, derivado de las respuestas que hayan sido colocadas por el o la responsable de contestar la herramienta.

Los resultados que aparecerán son 5 y serán de carácter binario, respondiendo a las siguientes preguntas:

1. ¿El Programa presupuestario es considerado con enfoque social?
2. ¿El Programa presupuestario es considerado con enfoque social con atención diferente a los derechos sociales?
3. ¿El Programa presupuestario debe contar con Reglas de Operación?
4. ¿El Programa presupuestario debe contar con Padrón de Beneficiarios(as)?
5. ¿Los recursos destinados al Programa presupuestario son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación?

Respecto a las “Particularidades del Programa presupuestario” (6); el clasificador posee un apartado donde se podrán plasmar aquellas particularidades que se hayan detectado durante el proceso de responder el Clasificador, que no hayan sido consideradas en la herramienta y que sean relevantes para la operación/ejecución del Programa presupuestario o bien que condicionen alguna respuesta que el Clasificador haya arrojado.

Resultados del clasificador	
¿El Programa presupuestario es considerado con enfoque social?	SÍ
¿El Programa presupuestario es considerado con enfoque social con atención diferente a los derechos sociales?	NO
¿El Programa presupuestario debe contar con Reglas de Operación?	SÍ
¿El Programa presupuestario debe contar con Padrón de Beneficiarios?	SÍ
¿Los recursos destinados al Programa presupuestario son prioritarios y de interés público por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación?	NO
Particularidades del Programa presupuestario	



### **Revisión y análisis de la sección “Resultados del Clasificador”**

La respuesta a la pregunta número 3 y 4 servirán como insumo para saber si el Programa presupuestario debe contar con Reglas de Operación y si debe contar con Padrón de Beneficiarios(as).

La respuesta a la pregunta número 5 servirá como insumo para detectar si el área responsable debe realizar acciones para el seguimiento y/o evaluación al Programa presupuestario, lo anterior con base en el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Las respuestas de las preguntas uno a la siete de la sección “Resultados del Clasificador” deberán ser revisadas por quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario y por las y los directivos y/o coordinadores para analizar la pertinencia, veracidad y calidad de los resultados del Clasificador. Finalmente, se procederá a la firma y rúbrica del mismo por parte del o la responsable del Programa presupuestario y quien fue responsable de la captura de la información.

### **PROCESO DE VALIDACIÓN**

Las respuestas de las preguntas uno a la siete de la sección “Resultados del Clasificador” deberán ser revisadas por quien sea titular del área responsable de la operación del Programa presupuestario y por las y los directivos y/o coordinadores(as) involucrados, para analizar la pertinencia, veracidad y calidad de los resultados del Clasificador. Finalmente, se procederá a la firma y rúbrica del mismo por parte del o la responsable del Programa presupuestario y por quien fue responsable de la captura de la información.

Los resultados del Clasificador deberán ser enviados, vía oficio dirigido a quien sea titular del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, a más tardar el último día hábil de noviembre.

## ANEXO SH-CES CLASIFICADOR DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL



### Clasificador de Programas presupuestarios con enfoque social

Información general del Programa presupuestario			
<b>Este Público</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		
<b>Nombre Programa presupuestario</b>	Programa Ambiental Ecológico		
<b>Clave presupuestaria Programa presupuestario</b>	1122800/E40301		
<b>Clasificación programática del Programa Presupuestario</b>	E. Prestación de Servicios Públicos		
<b>Definición</b>	Realiza acciones como programas de verificación vehicular y el monitoreo a la calidad del aire, manteniendo satisfactoriamente los niveles de calidad del aire para la población del Estado de Chihuahua.		
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la calidad del aire en las principales ciudades del Estado de Chihuahua, a través del conocimiento del grado de la calidad del aire, e implementado medidas para mantener una buena calidad del aire.		
<b>Propósito</b>	Las principales ciudades del Estado de Chihuahua conocen el grado de contaminación de la calidad del aire.		
<b>Población objetivo</b>	Ciudades	<b>Característica 1</b>	Principales ciudades del Estado
		<b>Característica 2</b>	
		<b>Característica 3</b>	
		<b>Característica 4</b>	
<b>Sujeto Social Prioritario</b>	Ninguno	<b>Característica 1</b>	Mujeres
		<b>Característica 2</b>	Con discapacidad
		<b>Característica 3</b>	Adultos Mayores +60 años
		<b>Característica 4</b>	
<b>Grupo de atención</b>	Toda la población		
<b>Meta de cobertura del Programa presupuestario (%)</b>	<b>Población objetivo</b>	2	20.00%
	<b>Población potencial</b>	10	
<b>Medio de verificación de la Población Potencial</b>	Programa Operativo Anual del Programa localizado en el sistema ascendente PbR-SED		

<b>¿La ayuda y/o subsidio se entrega directamente o indirectamente a la población?</b>		Indirectamente
<b>¿Cuál?</b>		Actividades recreativas y/o culturales
Si no está disponible escriba el tipo de ayuda y/o subsidio que se entrega		
<b>4</b>	<b>¿El Programa presupuestario permite el desarrollo de capacidades en la población objetivo?</b>	NO
<b>¿Cuál(es)?</b>		
<b>5</b>	<b>Los recursos destinados al Programa presupuestario son prioritarios y de interés público porque están dirigidos a:</b>	Ninguno
<b>6</b>	<b>¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación vigentes y/o normatividad aplicable<sup>1</sup>?</b>	NO
<b>¿Cuáles?</b>		No disponibles
<b>¿Enlace electrónico donde pueda ser consultada?</b>		No disponible
<b>7</b>	<b>¿El Programa presupuestario cuenta con un padrón o registro de sus beneficiarios?</b>	NO
<b>¿Enlace electrónico donde puede ser consultado?</b>		No disponible
<b>Resultados del clasificador</b>		
<b>¿El Programa presupuestario es considerado con enfoque social?</b>		SÍ
<b>¿El Programa presupuestario es considerado con enfoque social con atención diferente a los derechos sociales?</b>		NO
<b>¿El Programa presupuestario debe contar con Reglas de Operación?</b>		SÍ
<b>¿El Programa presupuestario debe contar con Padrón de Beneficiarios?</b>		SÍ
<b>¿Los recursos destinados al Programa presupuestario son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación?</b>		NO
<b>Particularidades del Programa presupuestario</b>		

<sup>1</sup> Por normatividad aplicable se entenderá: en caso de que se cuente con lineamientos, convenios o alguna otra disposición. Esto puede sustituir a la Regla de Operación, cuando al menos contenga los siguientes apartados o módulos: requisitos y procedimientos de selección de beneficiarios, características de las ayudas y/o subsidios (tipo y monto).

**ANEXO SH-RDC FORMATO DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE RESPONDER EL CLASIFICADOR**



SECRETARÍA DE HACIENDA



**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación**

Formato de Designación de Responsable de Responder el Clasificador de Programas Presupuestarios con Enfoque Social

**SH-RDC**

<b>Ente público</b>	
<b>Programa presupuestario</b>	

Datos de quien será designado(a):	
Nombre(s)	
Apellidos	
Área u. Oficina	
Puesto	
Domicilio Oficial	
Teléfono oficina	Extensión
Teléfono celular	
Correo electrónico	

**Quien responda el "Clasificador de Programas Presupuestarios con Enfoque Social", debe de poseer pleno conocimiento de:**

- I La información y actividades relevantes de la operación del Programa presupuestario.
- II El diseño del Programa presupuestario con base en la MML (análisis de involucrados, planteamiento del problema, árbol del problema, análisis de poblaciones, árbol de objetivo y análisis de alternativas), para la definición de los objetivos a nivel fin, propósito, componentes y actividades.
- III El ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) con base en el proceso de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- IV Los insumos mínimos para responder el clasificador como: la MIR del programa, POA del programa, MML, Reglas de Operación, convenios de colaboración entre otros documentos que considere necesarios para dar respuesta a los clasificadores

**Nota:** Los enlaces acreditados deberán contar con el nivel jerárquico necesario para asumir compromisos y tomar decisiones en representación de la institución, por lo que se solicita debe corresponder a un puesto de rango no menor al de Jefe de Departamento o en su caso al de Asesor Técnico, de conformidad con lo establecido en las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR PARA IDENTIFICAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL que emite la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Nombre y Firma